

Domingo, 2 de enero de 2005

Firmas de policías y direcciones particulares acaban en plena calle

La Ley de Protección de Datos obliga a todas las Administraciones a custodiar «cualquier información de carácter personal»

ESTEBAN URREIZTIETA / SERGIO CAMPOY

PALMA.- Firmas originales de agentes de la Patrulla Verde de la Policía Local; números de DNI de particulares; sus nombres completos; e incluso sus direcciones yacían el pasado miércoles a su suerte en plena calle a escasos metros del edificio Avenidas del Ayuntamiento de Palma. Alrededor de los contenedores de basura más próximos al lugar que debe custodiar esta documentación y desde donde se dirige el Urbanismo de la ciudad.

La Ley Orgánica de Protección de Datos regula la custodia por parte de las Administraciones Públicas de los documentos que contienen datos de carácter personal con el objeto de «garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar».

Su ámbito de aplicación son «los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado». Entendiendo por datos personales, «cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables».

Por lo tanto, los escritos que aparecieron esparcidos en plena calle el pasado miércoles albergan un contenido que la ley prohíbe poner al alcance del primero que pase por la calle. De hecho, la mencionada normativa establece que «el responsable del fichero, y, en su caso, el encargado del tratamiento deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal».

Las obligaciones legales

Pero también obliga a los responsables de la custodia de los documentos a «evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado». El pasado miércoles tras percatarse de lo ocurrido, EL MUNDO/El Día de Baleares pudo salvar de la llegada del camión de la basura a una parte de la documentación de la que se deshizo el Ayuntamiento de Palma. Precisamente aquélla que se encontraba esparcida en el suelo y al alcance de cualquier viandante.

La Ley de Protección de Datos Personales contempla en su artículo 44 los diferentes tipos de infracciones en que pueden incurrir las Administraciones Públicas al tratar esta información.

Las posibles infracciones

Así, tipifica como infracciones graves, «tratar los datos de carácter personal o usarlos posteriormente con conciliación de los principios y garantías establecidos en la presente

ley o con incumplimiento de los preceptos de protección que impongan las disposiciones reglamentarias de desarrollo». Asimismo, está considerada como una infracción grave «mantener los ficheros, locales, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las condiciones de seguridad que por vía reglamentaria determinen».

En el caso de que la Agencia de Protección de Datos considerara «graves» los hechos, estos podrían ser sancionados con una multa que oscilaría entre los 10 y los 50 millones de las antiguas pesetas.

Este periódico logró contactar ayer con algunos de los particulares afectados por la limpieza llevada a cabo por Cort y aseguran que en ningún momento el Ayuntamiento de Palma se ha puesto en contacto con ellos para tirar a la basura buena parte de los expedientes de sus locales.

Los responsables del Area de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, tuvieron ayer mismo constancia de lo ocurrido y ya han anunciado que emprenderán una investigación interna para averiguar quién y por qué ha depositado toda esta documentación en los contenedores. Algunas fuentes municipales confirmaron ayer a este periódico que durante la semana pasada se llevó a cabo la limpieza de algunas de las dependencias del céntrico edificio Avenidas que regenta el Ayuntamiento.